



Ref.: CGBE
 Expte.: Cesión Juan Guedes
 Trámite: Concesión de uso campos de fútbol

Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve la lista provisional de admitidos del segundo plazo abierto de la convocatoria de concesión de uso de los campos de fútbol de titularidad municipal y adscritos al Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria

De acuerdo con el expediente de referencia se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 20 de septiembre de 2012, mediante Resolución del concejal de gobierno del área de Hacienda, Patrimonio y Contratación, se adscribieron las instalaciones deportivas municipales, en administración y uso, al Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

En concreto, el Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, tiene adscritos diversos campos de fútbol especificados en el Anexo II, cuya titularidad originaria corresponde al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Con fecha 7 de febrero de 2020, se dicta la Resolución núm. 21 del Presidente del Instituto Municipal por la que se aprueba la convocatoria de la concesión de uso de campos de fútbol titularidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y adscritos al Instituto Municipal de deportes de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 20, 14-2-20).

Tercero.- Con fecha 21 de diciembre de 2020, se dicta la Resolución núm. 759 del Presidente del Instituto Municipal por la que se resuelve la convocatoria de concesión de uso de los campos de fútbol titularidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y adscritos al Instituto Municipal de deportes de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 156, 28-12-20).

Cuarto.- El plazo para presentar las solicitudes y la documentación requerida para optar a la concesión de uso del campo de fútbol Juan Guedes, número de inventario 46 del IMD, finalizó el día 28 de enero de 2021.

Finalmente, se presentó una (1) solicitud:



S006754ad10703077010765f1b020932U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	03/02/2021 11:15
ARIDANY ROMERO VEGA	03/02/2021 11:16
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	03/02/2021 11:20



Ref.: CGBE
Expte.: Cesión Juan Guedes
Trámite: Concesión de uso campos de fútbol

Nº EXP.	CIF	NOMBRE DEL CLUB SOLICITANTE	Nº DE REGISTRO DOCUMENTACIÓN	FECHA DE REGISTRO DOCUMENTACIÓN	Nº DE REGISTRO SOBRE	FECHA DE REGISTRO SOBRE
20	G35133073	UNIÓN DEPORTIVA TAMARACEITE	2021-13826	27/01/2021	2021-16442	28/01/2021

Quinto.- Una vez analizada la solicitud presentada, se observa que la entidad Unión Deportiva Tamaraceite tiene que subsanar y/o aportar documentación complementaria a su expediente Y con fecha 1 de febrero de 2021, se envía oficio de requerimiento de subsanación a la entidad deportiva, teniendo diez días para subsanar la documentación:

Nº EXP.	CIF	NOMBRE DEL CLUB SOLICITANTE	Nº DE REGISTRO SALIDA	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE DE APORTAR Y/O SUBSANAR
20	G35133073	UNIÓN DEPORTIVA TAMARACEITE	2021-5536	Falta aportar el certificado de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas

Sexto.- Subsanación de la solicitud presentada, el día 1 de febrero y núm. de registro de entrada 16442/2021 por el Club Deportivo Unión Deportiva Tamaraceite, dentro del plazo establecido para ello.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	03/02/2021 11:15
ARIDANY ROMERO VEGA	03/02/2021 11:16
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	03/02/2021 11:20



Ref.: CGBE
 Expte.: Cesión Juan Guedes
 Trámite: Concesión de uso campos de fútbol

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias.
- Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LCJA).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias.
- Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante (ROGA).
- Ordenanza reguladora de los precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas.
- Estatutos del Instituto Municipal de Deportes.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Establece la base cuarta de la convocatoria que

“Cuarta.- Asociaciones y clubes deportivos admitidas y excluidas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dará un plazo de subsanación de la documentación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de ser necesario. Posteriormente, se dictará resolución por el Presidente del IMD con la relación provisional de las asociaciones y clubes deportivos admitidos y excluidos, la cual se publicará exclusivamente en la página web.



S006754ad10703077010765f1b020932U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	03/02/2021 11:15
ARIDANY ROMERO VEGA	03/02/2021 11:16
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	03/02/2021 11:20



Ref.: CGBE
Expte.: Cesión Juan Guedes
Trámite: Concesión de uso campos de fútbol

Si alguna de las asociaciones o clubes deportivos resultara excluida, dispondrá de un plazo de diez días hábiles desde la publicación de la relación provisional para presentar las alegaciones y documentación que estime oportuna. Durante este plazo no se podrá aportar nueva documentación que modifique la valoración de los criterios, sino exclusivamente la subsanación de la documentación ya aportada.

Finalizado el indicado plazo, el IMD aprobará relación definitiva de admitidos y excluidos y la hará pública en la página web".

A pesar de no haber resultado excluido ningún club, se ha optado por aprobar la relación provisional de admitidos en lugar de directamente la definitiva, tal y como permitían las bases de la convocatoria en el caso de que no hubiera excluidos, en aras a otorgar una mayor protección y garantía jurídica al procedimiento y a cualquier interesado que quisiera alegar o recurrir la admisión del club presentado.

Por ello, a la vista de los antecedentes, de acuerdo con el informe propuesta del jefe de la unidad técnica de actividades deportivas del IMD, con la conformidad de la Gerente del IMD, de fecha 2 de febrero de 2021, esta presidencia, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional del club deportivo admitido a la convocatoria de la concesión de uso del campo de fútbol Juan Guedes, de titularidad municipal y adscrito al Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 156, 28-12-20), conforme a la tabla que se relaciona:

Nº EXP.	CIF	NOMBRE DEL CLUB SOLICITANTE
20	G35133073	UNIÓN DEPORTIVA TAMARACEITE

SEGUNDO.- Notificar al interesado, a través de la publicación de la presente resolución en la web del organismo autónomo deporteslaspalmasgc.com, concediendo un plazo de diez días para que se formulen las alegaciones que se estimen convenientes.



5006754ad10703077010765f1b020932U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	03/02/2021 11:15
ARIDANY ROMERO VEGA	03/02/2021 11:16
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	03/02/2021 11:20



Ref.: CGBE
 Expte.: Cesión Juan Guedes
 Trámite: Concesión de uso campos de fútbol

Régimen de recursos: Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria,
 (P.D. Decreto 29508/2019, de 9 de julio)
 ARIDANY ROMERO VEGA

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en



S006754ad10703077010765f1b020932U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	03/02/2021 11:15
ARIDANY ROMERO VEGA	03/02/2021 11:16
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	03/02/2021 11:20



Ref.: CGBE
 Expte.: Cesión Juan Guedes
 Trámite: Concesión de uso campos de fútbol

relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
 (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
 EI OFICIAL MAYOR,
 DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria
 (Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)
 LETICIA LOPEZ ESTRADA

S006754ad10703077010765110020932U



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	03/02/2021 11:15
ARIDANY ROMERO VEGA	03/02/2021 11:16
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	03/02/2021 11:20